



'Napillo', culpable de reducir en 90% utilidades

EN LA OPINIÓN DE

**CARLOS
PAVÓN**

@CarlosPavonC / FB: Carlos Pavón Campos

El tiempo nos dio la razón, en Querétaro, Puebla, Veracruz, Guanajuato, Yucatán y Sonora, por nombrar algunos estados, miles de trabajadores hicieron paro de labores por la disminución en el pago de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las empresas (PTU), conocido como reparto de utilidades.

Cómo no quejarse, aprobaron una reforma a la Ley Federal del Trabajo que afectó hasta en 90% el reparto de utilidades, al limitar este derecho a un máximo de 3 meses de salario. Fue un golpe para las familias del sector minero, industrial y manufacturero entre otros,

un impacto que está viviendo su segundo año consecutivo.

Lo advertí en foros, reuniones y en calidad de diputado federal subí a la tribuna de la Cámara de Diputados para oponerme a la aprobación de la reforma, expliqué las consecuencias que traería. Fui el único líder sindical que mostró su rechazo, por el contrario, quien se jura defensor de los trabajadores y quien durante 20 años ha vivido de la mentira al decirse minero, Napoleón Gómez Urrutia fue quien aprobó y promovió la reforma.

El daño está hecho y debemos detenerlo, regresemos al origen del reparto de utilidades. Como líder sindical y representante de más de diez mil trabajadores, hago un llamado a los legisladores para que deroguen la fracción VIII del artículo 127 de la Ley Federal del Trabajo, misma que se adicionó en la reciente reforma laboral y que topó las utilidades a tres meses de salario.

Artículo 127 Fracción VIII. El monto de la participación de las utilidades tendrá como

límite máximo tres meses del salario del trabajador o el promedio de la participación recibida en los últimos tres años; se aplicará el monto que resulte más favorable al trabajador.

Veamos un ejemplo real de las afectaciones de la fracción VIII, el año pasado en una unidad de trabajo se tenía para el PTU 100 millones de pesos; sin embargo, al topar el reparto de utilidades solo se pudo repartir 22 millones, los trabajadores dejaron de recibir casi 80 millones, este 2023, el daño es aún peor, ya que se generaron ganancias de 180 millones para estos fines, pero solo se podrán repartir 30 millones, el golpe a las familias mineras será de 150 millones. ¿Dónde está el beneficio? A sólo dos años de la implementación los trabajadores de esta unidad acumulan pérdidas de 230 millones de pesos.

Juraron que era una reforma que ayudaría a todos, hasta el momento nadie ha podido demostrar cuál es el beneficio de topar las utilidades. Analistas y juristas concluyeron que la reforma viola la Constitución en el artículo 123 fracción IX, ya que mandata que una comisión conformada por Gobierno, empresas y trabajadores será quien acuerde el porcentaje de PTU a repartir, la última vez que se reunieron, facultaron que fuera equivalente a 10% de las ganancias de las empresas; es claro, ninguna ley puede estar por encima de la Constitución.

Los trabajadores no debemos negociar nuestras utilidades con asistencias o productividad. El Sindicato Minero FRENTE fue el único que se amparó ante la aprobación de la reforma laboral y este año lo volveremos hacer.

Además de hallar justicia mediante amparos, hoy damos un nuevo paso al solicitar a los legisladores de todos los partidos políticos que rectifiquen y eliminen la fracción VIII del artículo 127 de la Ley Federal del Trabajo, que sólo ha traído conflictos. Conviertamos esta reforma en un verdadero apoyo a la clase obrera y demos un respiro a miles de familias.

Las opiniones expresadas por los columnistas son independientes y no reflejan necesariamente el punto de vista de 24 HORAS.